

Interlocutorio No. 800

Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Alirio Antonio Vargas Vélez  
Radicado: 2023-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de la parte demadada, sin que haya comparecido al proceso de la referencia. Dicho emplazamiento se surtió el 13 de octubre de 2023. Pasa a Despacho para los fines que estime pertinentes.

  
Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Riosucio – Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia del demandado emplazado en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem a la abogada BRIGIDA CASTAÑEDA SOTO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionada la curadora ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
JUEZ

